



Resolución de Administración N° 515 -2014-OEFA/OA

06 DIC. 2014

Lima,

VISTO:

Los Memorándums N° 3436-2014-OEFA/DS y N° 3438-2014-OEFA/DS, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Diógenes Milla Hernández, por las Comisión de Servicio en el distrito de Pucara, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, realizada del 19 al 22 de setiembre de 2014 y en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizada del 08 al 09 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Los Memorándums N° 3436-2014-OEFA/DS y N° 3438-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Diógenes Milla Hernández, por las Comisión de Servicio en el distrito de Pucara, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, realizada del 19 al 22 de setiembre de 2014, en atención a la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., por afloramiento de petróleo crudo en parcela agrícola a 1 km del centro poblado de Pucara, en la progresiva Km 609+301 del Oleoducto Norperuano y en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizada del 08 al 09 de setiembre de 2014; en atención a la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Maple Gas Corporación del Perú S.R.L., por derrame de gasolina natural en el ducto de fierro de 8" de diámetro de Pucallpillo a Refinería; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos en su debida oportunidad por la premura del tiempo, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas por ser Emergencias Ambientales.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1903-2014-OEFA/OPP-CCP del 27 de noviembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Diógenes Milla Hernández, por las Comisión de Servicio en el distrito de Pucara, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, realizada del 19 al 22 de setiembre de 2014 y en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizada del 08 al 09 de setiembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alberto Diógenes Milla Hernández**, por el importe de **S/. 1,715.83 (Un mil setecientos quince con 83/100 Nuevos Soles)**, por las Comisión de Servicio en el distrito de Pucara, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, realizada del 19 al 22 de setiembre de 2014 y en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizada del 08 al 09 de setiembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 18.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 1,526.33
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 171.50

Regístrese y Comuníquese



.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

